

 	<p align="center">Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno</p> <p align="center">PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</p> <p align="center">Informe de Austeridad en el Gasto</p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO	CORTE SEPTIEMBRE 2018
DIRECTIVO RESPONSABLE: HECTOR FABIO ALZATE BERMUDEZ ELABORÓ: JACQUELINE PÉREZ FRANCO	DESTINATARIO: GOBERNADOR Y SECRETARIOS DE DESPACHO

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVOS:

Analizar las MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO adoptadas por la Gobernación de Risaralda, enfocada a la racionalidad del gasto y el adecuado uso de los recursos con corte a 30 de septiembre de 2018, información rendida ante la contraloría General del Departamento en la cuenta anual con respecto a Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, consolidada periódicamente por la Dirección de Control Interno.

ALCANCE:

Decreto Departamental 190 de 2009 por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público; el cual establece en su artículo primero:

“Será propósito de la política de racionalización del gasto público:

- 1- Generar una conciencia colectiva alrededor de las buenas prácticas de gestión administrativa de manera tal que se reduzca o eliminen los noveles de desperdicio, mal uso o daño de los recursos.*
- 2. Las medidas que se adopten para la racionalización de los servicios públicos, impresos y publicaciones, horas extras, llamadas de larga distancia, celulares y papelería, deben arrojar resultados de impacto, el cual debe ser fácilmente detectable en los informes que se presentan.*
- 3. Para alcanzar la optimización del recurso humano y obtener mayor eficiencia en el gasto público, se deberán fijar metas de reducción de costos de funcionamiento soportados en los informes que sobre la efectividad de las medidas de austeridad sean presentadas. (...)*”

 	<p>Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno</p> <p>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</p> <p>Informe de Austeridad en el Gasto</p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

Verificar las actuaciones desarrolladas por este ente territorial, conforme a lo estipulado en el **Decreto 1068 de 2015**. Referente a las MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO, teniendo en cuenta que en el Artículo 2.8.4.1.2. Medidas para las entidades territoriales, establece que las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas.

De igual manera se da cumplimiento al artículo Decimo del Decreto Departamental, quien determina que las Direcciones de Control Interno, y Control Interno Disciplinario, verificarán el cumplimiento de estas disposiciones.

Por tal motivo la Oficina Asesora de Control Interno, revisó la ejecución presupuestal desde el punto de vista de los pagos efectivamente realizados a corte 30 de septiembre de 2018, asociada a la información de consumos efectivamente incurridos, y reportados por las distintas áreas responsables información a esta Oficina Asesora de Control Interno, las cuales se encuentran en el Sistema de Información Administrativo y Financiero de la entidad (PCT), para este caso se toman los siguientes conceptos (Decreto 190 de 2009):

- ✓ Gastos de nómina
- ✓ Contratación por servicios personales
- ✓ Viajes y viáticos,
- ✓ Gastos de vehículos y combustibles,
- ✓ Publicaciones, Papelería y fotocopias
- ✓ Telefonía fija y celular
- ✓ Servicios públicos

Esta información se rinde ante la contraloría General del Departamento, en el informe de cuenta Anual Consolidada con respecto a Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, la cual está siendo consolidada periódicamente por la Oficina Asesora de Control Interno.

NORMATIVIDAD

- ✓ Decreto 26 de 1998, de la Presidencia de la República por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.
- ✓ Decreto 1737 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.

 	<p>Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno</p> <p>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</p> <p>Informe de Austeridad en el Gasto</p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

- ✓ Decreto 190 de 2009 del Departamento de Risaralda, por el cual se dictan normas de Austeridad en el Gasto Público en la Administración Central.
- ✓ Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.; Parte 8. Título IV - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO y se dictan normas de austeridad en el gasto público
- ✓ Resolución 336 del 03 diciembre de 2015, de la Contraloría General de Risaralda, "Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas para los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Risaralda, y se adopta el Aplicativo SIA OBSERVA"
- ✓ Artículo 267 de Constitución Política.
- ✓ Jurisprudencia del consejo de Estado NO. 1852 de 2007
- ✓ Jurisprudencia Corte Constitucional SU -620-1996

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD DEL GASTO

La información que se presenta como ejecución presupuestal corresponde a los pagos efectivamente realizados para cada rubro, acorde con las cifras tomadas del Sistema de Información Administrativo y Financiero de la entidad (PCT), fuente oficial de información financiera de la entidad.

Lo concerniente a consumos tanto en monto como en cantidades, proviene de la información reportada por cada una de las secretarías responsables de rendir el informe de austeridad y eficiencia del gasto público.

Para efectos de realizar el presente seguimiento fueron tomados en consideración, entre otros aspectos, los procedimientos de la entidad, las actuaciones derivadas de los mismos y la interiorización de las medidas adoptadas y sus beneficios frente a la racionalización del gasto.

Análisis detallado de las principales variaciones en los conceptos a reportar en la Resolución 336 de 2015, y lo dispuesto en el Decreto 190 de 2009.

La Oficina Asesora de Control Interno, presenta el informe correspondiente con corte a septiembre de 2018, el cual muestra un análisis sobre la ejecución de los

 	Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE Informe de Austeridad en el Gasto
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 190 de 2009, y Decreto N° 1737 de 1998, modificado por el Decreto No.984 del 14 de mayo de 2012.

Cabe resaltar que la responsabilidad para dar un adecuado uso de los recursos públicos compete todos los procesos Administrativos, en lo que concierne a la oficina Asesora de Control Interno, su responsabilidad en calidad de evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga las observaciones si hay lugar a ellas, referentes al acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas.

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

PLANTA DE PERSONAL

A continuación, se relaciona, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en la Gobernación de Risaralda:

TRABAJADORES OFICIALES

NIVEL	sep-18
CONDUCTOR	9
OPERADOR DE MAQUINA	11
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1
ELECTRICISTA	1
INSPECTOR DE OBRAS CIVILES	1
TOPOGRAFO	1
MONTALLANTAS	1
CADENERO	2
MECÁNICO DIESEL	1
TOTAL	28

 	Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE Informe de Austeridad en el Gasto
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

PLANTA GLOBAL

ASESOR	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	65
AUXILIAR AREA DE SALUD	2
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	31
CELADOR	24
CONDUCTOR	5
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	16
DIRECTOR FINANCIERO	1
DIRECTOR OPERATIVO	2
DIRECTOR TÉCNICO	13
GOBERNADOR	1
JEFE DE OFICINA	2
LIDER DE PROGRAMA	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	80
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	30
SECRETARIA	4
SECRETARIA EJECUTIVA	14
SECRETARIO	1
SECRETARIO DE DESPACHO	12
SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	37
TÉCNICO OPERATIVO	6
TESORERO GENERAL	1
TOTAL	353

Con el fin de analizar los gastos más representativos en el ítem de prestaciones sociales, a continuación, se detallan las variaciones que presenta la planta de personal a 30 de septiembre de 2018.

Se analizó la información de nómina correspondiente al Sector Central tomada del aplicativo PCT, referente a las Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura, Secretaria de Educación (Fondo Departamental de Educación) y la Secretaria de Salud (Fondo Departamental de Salud).

La entidad incurrió en los siguientes gastos para atender la planta antes descrita:

SECTOR CENTRAL	2018	2017	VARIACIÓN ABSOLUTA
SUELDO PERSONAL DE NÓMINA	7,214,580,782	6,327,924,860	886,655,922
Prima o Subsidio de Alimentación	44,724,709	44,672,502	52,207
Prima de Vacaciones	334,020,652	341,146,021	-7,125,369
Prima de Navidad	15,592,500	23,523,222	-7,930,722
Indemnización por Vacaciones	27,231,074	60,403,475	-33,172,401
Bonificación Especial Recreación	34,225,921	35,113,304	-887,383
Bonificación por Servicios Prestados	225,984,343	222,778,155	3,206,188
Prima o Incremento por Antigüedad	18,452,764	11,468,096	6,984,668
Prima de Servicios Empleados Públicos -	386,268,924	362,259,215	24,009,709
SECRETARÍA DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA	sep-18	sep-17	VARIACIÓN ABSOLUTA
SUELDO PERSONAL DE NÓMINA	230,247,040.00	216,600,678.00	13,646,362.00
Prima o Subsidio de Alimentación	491,026.00	471,397.00	19,629.00
Prima de Vacaciones	12,086,305.00	7,986,284.00	4,100,021.00
Auxilio de Transporte	726,279.00	684,519.00	41,760.00
Bonificación Especial Recreación	1,494,600.00	1,007,666.00	486,934.00
Bonificación por Servicios Prestados	8,015,250.00	7,627,050.00	388,200.00
Prima de Servicios Empleados Públicos -	13,051,383.00	12,330,114.00	721,269.00

FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	sep-18	sep-17	VARIACIÓN ABSOLUTA
Sueldo Personal de Nómina	1,533,645,266	1,520,452,405	13,192,861
Prima o Subsidio de Alimentación	3,338,364	3,429,566	-91,202
Prima de Servicios	57,802,058	57,253,329	548,729
Prima de Vacaciones	66,703,085	68,727,599	-2,024,514
Prima de Navidad	7,116,453	10,014,257	-2,897,804
Auxilio de Transporte	4,928,084	4,980,087	-52,003
Indemnización por Vacaciones	1,531,176	18,220,750	-16,689,574
Bonificación Especial Recreación	8,307,225	8,580,059	-272,834
Bonificación por Servicios Prestados	47,961,341	60,505,316	-12,543,975
Prima Técnica	160,254,000	171,789,800	-11,535,800
Prima de Servicios Empleados Públicos -	27,238,534	33,233,720	-5,995,186

PERSONAL DOCENTE	sep-18	sep-17	VARIACIÓN ABSOLUTA
Sueldo Personal de Nómina	50,642,139,249	46,232,555,260	4,409,583,989
Prima o Subsidio de Alimentación	143,687,869	145,529,716	-1,841,847
Auxilio de Transporte	179,950,454	177,642,383	2,308,071
Prima de Vacaciones	22,220,137	1,094,979	21,125,158
Prima de Navidad	229,157,569	60,485,417	168,672,152
Otras Primas	815,807	930,406	-114,599
Bonificación Zonas Difícil Acceso	1,577,363,995	1,323,932,348	253,431,647
Sobresueldo	9,870,105	7,473,294	2,396,811
Ascensos en el Escalafón Docentes - Dest	1,428,995,259	175,953,987	1,253,041,272
Bonificación por Gestión	0	2,847,426	-2,847,426
Prima de Servicios	2,960,826,795	2749347319	211,479,476
Bonificación Grado 14 Decreto 2565 de 2015	313023597	297118371	15,905,226
Bonificación por Retiro del Servicio Dto 25	101973956	81541896	20,432,060

DIRECTIVOS DOCENTES	sep-18	sep-17	VARIACIÓN ABSOLUTA
Sueldo Personal de Nómina	3,924,934,530	4,116,955,502	-192,020,972
Prima o Subsidio de Alimentación	1,492,215	2,758,624	-1,266,409
Auxilio de Transporte	2,187,633	2,053,557	134,076
Prima de Vacaciones	1,088,984	0	1,088,984
Prima de Navidad	13,707,853	11,330,031	2,377,822
Otras Primas	161,303	185,877	-24,574
Bonificación Zonas Difícil Acceso	64,565,822	51,309,049	13,256,773
Sobresueldo	1,236,012,003	1,130,952,745	105,059,258
Ascensos en el Escalafón Docentes - Destinación Específica	216,440,974	23,293,855	193,147,119
Bonificación por Gestión	0	14,737,333	-14,737,333
Prima de Servicios	338,348,242	325281308	13,066,934
Bonificación Grado 14 Decreto 2565 de 2015	46980854	46886604	94,250
Bonificación por Retiro del Servicio Decreto 2565/2015	21851562	16987895	4,863,667

 	Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE Informe de Austeridad en el Gasto
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

PROGRAMA GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL, LABORAL Y SANITARIO	sep-18	sep-17	VARIACIÓN ABSOLUTA
Sueldo Personal de Nómina	90,196,574	75,914,086	14,282,488
Bonificación por Servicios Prestados	4,487,650	3,858,308	629,342
Prima o Subsidio de Alimentación	2,728,631	2,194,770	533,861
Prima de Servicios	5,206,295	4,914,232	292,063
Prima de Vacaciones	3,832,878	3,151,657	681,221
Prima de Navidad	0	430,406	-430,406
Auxilio de Transporte	4,043,049	3,187,034	856,015
Indemnización Vacaciones	0	496,848	-496,848
Bonificación Especial Recreación	445,201	368,467	76,734
Intereses Cesantías	0	13,251	-13,251

SUBPROGRAMA SALUD AMBIENTAL	sep-18	sep-17	VARIACIÓN ABSOLUTA
Sueldo Personal de Nómina	20,025,301	18,196,852	1,828,449
Bonificación por Servicios Prestados	739,200	703,500	35,700
Prima de Servicios	0	1,034,312	-1,034,312
Prima de Vacaciones	1,129,896	1,074,686	55,210
Bonificación Especial Recreación	140,800	134,000	6,800

De los cuadros comparativos anteriores, se concluye que algunos rubros presentaron variaciones representativas, dentro de las cuales se encuentran los siguientes:

Para el caso de la Secretaría Administrativa la mayor variación se presenta en el rubro Prima o Incremento por Antigüedad, lo cual obedece a la prima que se paga a los trabajadores oficiales por antigüedad en el servicio prestado a la administración departamental, los demás gastos de nómina conservan un comportamiento estable.

En cuanto a la Secretaría de Deporte Recreación y Cultura, la mayor variación se presenta en el rubro de bonificación especial por recreación, el cual tuvo un incremento del 48%, la Secretaría de Educación tiene como variación más representativa el rubro denominado Ascensos en el Escalafón Docentes –el cual paso de \$175,953,987 a septiembre de 2017, a \$1,428,995,259 a septiembre de 2018; igual ocurre con este rubro para los directivos docentes. Por lo cual se recomienda tener en cuenta lo establecido en la normatividad en materia de austeridad. En los gastos generales de nómina y especialmente en el rubro de vacaciones, puesto que Ley establece: “Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El profesional encargado de otorgar las

 	Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE Informe de Austeridad en el Gasto
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen”.

HORAS EXTRAS

FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

Teniendo en cuenta conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme con lo dispuesto en los artículos 33 al 40 del Decreto 1042 de 1978; y sus modificatorios 38, así como lo establecido en la Guía No. 8 para la administración de los Recursos del Sector Público del Ministerio de Educación y la Circular No. 14 de 2013 del Ministerio de Educación, la jornada laboral máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias es decir 44 horas semanales, esta norma aplicable a los empleados públicos territoriales en virtud de la sentencia C1063 del 16 de agosto de 2000.

El pago de horas extras presentó una variación \$131.206.247, del presupuesto ejecutado para el corte de septiembre 2017, lo que representó para el Fondo de Educación un incremento del 8.6%, entre septiembre 2018 Vs septiembre 2017.

CONCEPTO	sep-18	sep-17	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
Horas Extras y Días Festivos	1,659,021,267	1,527,815,020	131,206,247	8.6%
CONCEPTO	sep-18	sep-17	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	803,423,888	812,547,443	-9,123,555	-1.1%
PERSONAL DOCENTE	765,068,936	628,931,673	136,137,263	21.6%
DIRECTIVOS DOCENTES	90,528,443	86,335,904	4,192,539	4.9%

La mayor variación en el pago de horas extras pagadas a septiembre de 2018, con respecto a septiembre de 2017, corresponde a personal docente con un incremento de \$136.137.263,00 lo cual representa una variación del 21.6%.

 	<p align="center">Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno</p> <p align="center">PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</p> <p align="center">Informe de Austeridad en el Gasto</p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013



VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

En lo concerniente a este punto, los artículos 61 y 62 del Decreto 1042 de 1978, determinan que los empleados públicos que deban viajar dentro y fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos. Así mismo los viáticos se fijarán según la remuneración mensual que corresponda al empleo del funcionario que deban viajar en comisión.

Y atendiendo lo dispuesto en el Capítulo II, Artículos 2.8.4.2.1.; 2.8.4.2.2.; 2.8.4.2.3, Decreto 1068 de 2015, y el Decreto 190 de 2009, “Por medio del cual se dicta normas de austeridad del gasto público al interior de la administración”, **Artículo Quinto:** Racionalización de horas extras, viáticos, comisiones y compensaciones de vacaciones,

A continuación se detalla la relación de viáticos y gastos de viaje para con corte a septiembre de 2018:

DESCRIPCION RUBRO	30/09/2018	30/09/2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
Viáticos y Gastos de Viaje	588,711,327.00	584,105,327.00	4,606,000.00	1%

Con corte a septiembre 30 de 2018, la Gobernación de Risaralda ejecutó un total de \$588.711.327, por concepto de viáticos y gastos de viaje, presentando un comportamiento estable con respecto a la vigencia 2017.

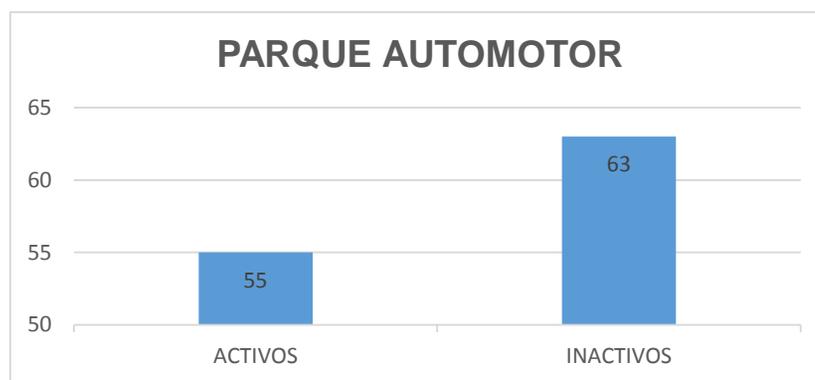
GASTOS DE VEHICULOS Y COMBUSTIBLE

Para la vigencia 2018 la administración contó con un parque automotor de:

 	<p align="center">Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno</p> <p align="center">PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</p> <p align="center">Informe de Austeridad en el Gasto</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Vigencia: 08-2013</p>

- ❖ Vehículos Activos 55
- ❖ Vehículos Inactivos 63

Los cuales son de uso exclusivo para actividades oficiales.



El parque automotor asignado a la Administración central presentó los siguientes gastos a septiembre de 2018:

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS: Mano de obra e insumos que se paga por mantenimiento normal del parque automotor.

Según lo reportado como ejecutado en la vigencia anterior se pudo concluir lo siguiente:

Los valores por este concepto son reportados por las secretarías Administrativa e Infraestructura a esta dependencia, los gastos de mantenimiento de vehículos corresponden a la “Mano de obra e insumos que se paga por mantenimiento normal del parque automotor”, ejecutados durante la vigencia anterior.

Durante la vigencia analizada la administración suscribió un (01) contrato de prestación de servicios identificado con el No.1300 de fecha 31 de julio de 2018, por valor de \$67.000.000, con CATERCOL S.A, para el mantenimiento preventivo y correctivo incluidos los repuestos los vehículos livianos propiedad del Departamento de Risaralda, el cual fue firmado por la Secretaría Administrativa.

Una vez revisados dicho proceso contractual se encontró, que están identificados y separados los conceptos, mantenimiento de los vehículos livianos (mano de obra e

 	Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE Informe de Austeridad en el Gasto
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

insumos) de la adquisición de repuestos, llantas y accesorios, lo cual permite tener mayor claridad frente a la información rendida durante esta vigencia.

La Secretaría de Infraestructura suscribió el contrato de suministro No.1483 se septiembre de 2018, para el suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada, volquetas y dobletrque propiedad del Departamento de Risaralda (incluye mano de obra), con la empresa CATERCOL S.A., por valor de \$999.675.027,00, en esta minuta no fueron discriminados los conceptos de mantenimiento de los vehículos (mano de obra e insumos) de la adquisición de repuestos, llantas y accesorios, lo cual no permite tener claridad frente al gasto que corresponde a cada uno de los conceptos. De igual manera se observa que con corte a septiembre de 2018, se incrementó un 12%, el valor contratado por concepto de mantenimiento de vehículos pesados, puesto que el total de contratos realizados en la vigencia 2017 fue de \$892.578. 183.00.

La Secretaría Administrativa adquirió a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**, para los vehículos del Departamento, a la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, mediante Orden de Compra No.25702 de febrero 20 de 2018, con vigencia hasta el 07 de octubre de 2018. por valor de \$698.000.000, por suministro de combustibles para el funcionamiento de los vehículos (maquinaria pesada y liviana) adscrito a la entidad.

La Oficina Asesora de Control Interno se permite recordar que el uso de los vehículos es solo para actividades oficiales, salvo por razones de seguridad y que se debe reducir los desplazamientos a reuniones, privilegiando el uso de los medios virtuales.

GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

ENERGÍA, ACUEDCTO Y ALCANTARILLADO

DESCRIPCION RUBRO	30/09/2018	30/09/2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
ENERGÍA	320,070,774.00	276,945,979.00	43,124,795.00	16%
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO	37,641,287.00	31,692,577.86	5,948,709.14	19%

 	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno</p> <p style="text-align: center;">PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</p> <p style="text-align: center;">Informe de Austeridad en el Gasto</p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

En el concepto de servicios públicos, se presentan incrementos representativos con respecto al consumo presentado con corte a septiembre 2017, pese a las recomendaciones que realiza la secretaría administrativa para hacer un uso adecuado de dichos servicios. incumpliendo lo establecido en el Decreto Departamental No.190 de 2009, “**ARTICULO SEGUNDO: Racionalización de la energía eléctrica, acueducto y alcantarillado**”.

GASTOS DE PUBLICACIONES, PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS:

GASTOS DE PUBLICACIONES

Relaciona los gastos que se realizan por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sello, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pagos de avisos y videos de televisión.

CONCEPTO	sep-18	sep-17	VARIACIÓN ABSOLUTA
Fotocopias y/o Duplicados	\$ 11,483,800.00	\$ 7,973,280.00	\$ 3,510,520.00
Publicaciones:	\$ 412,946,087.00	\$ 22,700,700.00	\$ 390,245,387.00
Suscripciones	\$ 12,613,000.00	\$ -	\$ 12,613,000.00
Avisos publicitarios	\$ 66,902,286.00	\$ 121,200,000.00	\$ (54,297,714.00)

Se señala en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011. Presupuesto de publicidad. *Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.*

La Secretaría Administrativa, suscribió el contrato de mínima cuantía No.1315 del 03 de agosto de 2018, para la publicación de avisos de Ley de la Administración Departamental, por valor de \$3.200.000, acorde a lo establecido en el Decreto Departamental No.0190 de 2009, **Artículo Sexto**, Numeral 5. “solo se publicarán los avisos institucionales permitidos por la Ley...”

 	<p align="center">Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno</p> <p align="center">PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</p> <p align="center">Informe de Austeridad en el Gasto</p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

El departamento suscribió el contrato de suministros No.1268 de 147 de julio de 2018, con SUFORMA S.A.S. para el suministro de tintas y elementos de oficina con destino a las dependencias de la Gobernación de Risaralda, por valor de \$397.270.000,00, presentando una disminución de 3%, frente a la vigencia 2017.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA, TINTAS Y ELEMENTOS DE OFICINA			
30/09/2018	30/09/2017	Variación Absoluta	Variación Porcentual
\$ 397,270,000	\$ 410,927,142	-\$ 13,657,142	-3%

FOTOCOPIAS Y/O DUPLICADOS:

En la vigencia analizada se encontró que la administración suscribió el siguiente Contrato:

- ❖ Contrato de Suministros N°1173 de marzo de 2018, que tiene como objeto **“SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y ARGOLLADOS “(...)”** por valor de \$22.055. 187.00, presentando una disminución del 28%, respecto a la vigencia 2017.

CONTRATO DE FOTOCOPIAS			
30/09/2018	30/09/2017	Variación Absoluta	Variación Porcentual
\$ 22,055,187	\$ 30,657,464	-\$ 8,602,277	-28%

TELEFONIA CELULAR Y FIJA

La Oficina Asesora de Control Interno se permite hacer un análisis detallado del uso y gasto generado en la telefonía celular y telefonía fija.

TELEFONIA CELULAR: La Administración Central, tiene asignadas cuarenta y un (41) líneas de teléfonos celulares a las siguientes secretarías así:

 	<p align="center">Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno</p> <p align="center">PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</p> <p align="center">Informe de Austeridad en el Gasto</p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

SECRETARÍA	LÍNEAS CELULARES
ADMINISTRATIVA	5
ASAMBLEA	1
DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA	2
DESARROLLO AGROPECUARIO	1
DESARROLLO ECONOMICO	1
DESARROLLO SOCIAL	1
DESPACHO DEL GOBERNADOR	8
EDUCACIÓN	1
GOBIERNO	1
HACIENDA	7
INFRAESTRUCTURA	2
JURIDICA	1
PLANEACIÓN	1
TIC	1
SALUD	8
TOTAL DE LÍNEAS	41

Se evidencia un comportamiento estable, en cuanto al costo de las líneas asignadas acorde con los cargos fijos mensuales contratados.

TELEFONÍA FIJA:

SECRETARÍA	LÍNEAS FIJAS
ADMINISTRATIVA	17
SALUD	10
DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA	6
TOTAL DE LÍNEAS	33

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La secretaría Administrativa envía recomendaciones para reducir el gasto en servicios públicos, en atención a las recomendaciones de austeridad en el gasto.

A pesar de las recomendaciones enviadas por parte de la Secretaría Administrativa, sobre el uso adecuado de los servicios públicos, este rubro presenta un incremento representativo; por lo cual se deben reforzar las medidas en este punto, en aras de

 	<p align="center">Departamento de Risaralda Dirección de Control Interno</p> <p align="center">PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</p> <p align="center">Informe de Austeridad en el Gasto</p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Departamental No.0190 Artículo Segundo- *“Racionalización de la energía eléctrica, acueducto y alcantarillado...”*

La oficina Asesora de Control Interno, se permite recordar que se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, y Decreto Departamental No.0190 de 2009 **Artículo Sexto, numeral 2. “No se autorizarán gastos para: relaciones públicas, afiliaciones o cuotas a clubes sociales, tarjetas de crédito y para realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la administración central departamental, salvo las excepciones de Ley...”**

Se recomienda seguir aplicando las directrices nacionales sobre uso eficiente del papel.

Finalmente se advierte que se debe realizar una revisión y urgente atención al plan de mejoramiento de proceso de No.750, suscrito el 18 de agosto de 2017, producto de la *auditoría interna realizada a los informes de austeridad y eficiencia en el gasto público vigencia 2016*, puesto que se encuentra vencido; y las acciones de mejora para el hallazgo No.1, tenían fecha de cumplimiento del 01 de enero de 2018, y para el hallazgo No.2, del 31 de agosto de 2017; a la fecha solo se tiene un avance del 50%.

Elaboró, Jacqueline Pérez F.